

PREGUNTAS FRECUENTES

CONTRATO ESTÁ SUSCRITO A NOMBRE DEL MATRIMONIO, PERO NOS HEMOS SEPARADO. ¿QUIÉN RECLAMA? ¿QUÉ DOMICILIO HA DE FIGURAR?

La reclamación la han de efectuar todos los titulares del contrato, que han de firmar el documento de reclamación. La falta de la firma de uno o varios de los titulares no invalida la reclamación, si bien puede producir errores si alguno de los titulares conserva información que no entrega al reclamante, con la consiguiente demora en el procedimiento, pues la Administración concursal reclamará la documentación original.

La sociedad tiene recogido un domicilio determinado que solamente modificaremos si todos los titulares del contrato están de acuerdo y por tanto firman el documento del cambio de domicilio que hemos enviado. La falta de la firma de uno cualquiera de ellos, impedirá que se modifique el domicilio.

Es importante señalar que este domicilio es el lugar en el que se recibirán todas las notificaciones, incluso, llegado el momento del cobro, la notificación de los pagos a realizar.

Cada cambio posterior, ha de ser notificado a la Administración concursal y se efectuará en el domicilio de la misma, para actualizar los datos de los acreedores. Naturalmente esta notificación ha de venir firmada por todos los titulares.

CUANDO SUSCRIBÍ MI CONTRATO CON ESTABA CASADA/O Y AHORA ESTOY SEPARADA/O. ¿QUÉ SUCEDE AHORA?

Para poder proceder a cambiar la titularidad de un crédito por motivo de separación matrimonial como es su caso, nos tiene que mandar por correo ordinario la siguiente documentación:

- Sentencia de Separación Matrimonial.
- Documento de Liquidación de la Sociedad Ganancial donde se detalle la adjudicación de los bienes que existían en Fórum.
- Fotocopia del DNI de ambos cónyuges.
- Domicilio y teléfono actualizado de ambos cónyuges.

CONTRATO A NOMBRE DE 3 PERSONAS. ¿QUÉ CIFRAS DEBEMOS PONER EN LA RECLAMACIÓN Y QUÉ NOS CORRESPONDERÍA?

La reclamación del crédito se hace por el contrato en su conjunto, sin importar, en los aspectos económicos, el número de titulares ya que consideramos que todos participan en la misma proporción. Es decir si se han producido pagos por 3.000,-€ esta cifra es la que se hará constar en la reclamación, sea cual sea el número de titulares. EN NINGUN CASO SE HA DE DIVIDIR EL IMPORTE POR EL NÚMERO DE TITULARES. Les remitimos, para más detalle al punto 13 para comunicar el cambio de domicilio.

En el supuesto de que los titulares no participasen en la misma proporción, en hoja separada, pero adjunta a la reclamación rogamos incluyan el porcentaje de participación de cada titular en el total del importe aportado.

El reparto será realizado en función de lo previsto en el propio contrato o de las situaciones que se produzcan en caso de sustitución de algunos de los titulares.

MI HIJO ES MENOR DE EDAD Y NO HA RECIBIDO EL DINERO

SI EL MENOR TIENE CUENTA CORRIENTE A SU NOMBRE:

Escrito con firma en original por el representante legal, reclamando el pago, indicando su dirección actualizada, teléfono de contacto y la referencia número xxxx.

Fotocopia del DNI del representante legal y del menor (si éste lo tuviera).
Certificado original del banco sellado y firmado indicando su número de cuenta y la titularidad de la misma a fecha de tramitación.

SI EL MENOR NO TIENE CUENTA CORRIENTE A SU NOMBRE Y QUIEREN COBRAR EN LA CUENTA DE LOS PADRES:

Escrito con firma en original por los progenitores, reclamando el pago, indicando su dirección actualizada, teléfono de contacto y la referencia número xxx.

Fotocopia del DNI de los progenitores y del menor (si lo tuviera).
Certificado original del banco sellado y firmado indicando su número de cuenta y la titularidad de ambos progenitores en la misma a fecha de tramitación.

Fotocopia de libro de familia o documento que acredite la representación del menor.

CUANDO SUSCRIBÍ LOS CONTRATOS FILATÉLICOS ERA MENOR DE EDAD. EN LA ACTUALIDAD HE CUMPLIDO LA MAYORÍA DE EDAD, ¿ES NECESARIO QUE FIRMEN MIS REPRESENTANTES LEGALES?

No es necesario, siempre que se acredite la mayoría de edad con una fotocopia del DNI.

CONTRATOS CUYO PRIMER TITULAR ES MENOR DE EDAD O NECESITAN DE REPRESENTANTE.

En estos casos, el contrato ya determina el nombre y dirección de los representantes.

En el contrato ya consta el nombre del representante. Si se ha producido alguna circunstancia legal (fallecimiento, separación) ha de sernos comunicado por escrito con documento judicial/ registro civil en el que conste esta modificación para poder actualizar nuestra base de datos.

Para firmar, en el lugar de la firma que firme el representante o tutor del menor, indicando que es el representante del titular del contrato.

Si prefiere y lo tiene, envíe copia del poder de representación.

CEDER MIS DERECHOS

Ha de proceder comunicando, como en cualquier cesión de crédito, la cesión de sus derechos al deudor y procediendo a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

YA HE COBRADO Y HE MODIFICADO MI CUENTA CORRIENTE, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Tendrá que esperar a que realicemos este primer pago, y cuando hayamos atendido la primera vez a todos los acreedores, tramitaremos los escritos de rectificación que habrá de ser un escrito original firmado por el titular del crédito con su número de DNI, la nueva cuenta corriente y además deberá ir sellado por la Entidad Bancaria beneficiaria.

VIVO EN EL EXTRANJERO, ¿PUEDO NOMBRAR REPRESENTANTE EN ESPAÑA?

SI. Para ello puede acudir al consulado de España en el país en el que se encuentre, delegando su representación en quien usted desee. Remítanos, por favor, este documento, así como el cambio de domicilio de envío de la documentación (el domicilio de su representante en España, su domicilio en el extranjero o ambos) si lo considera oportuno y debidamente firmado.

Si opta por no nombrar representante, las comunicaciones al Juzgado, si prefiere, por correo con retorno, la modalidad de correo certificado no existe en Francia, por ejemplo.

SOY EXTRANJERO Y NO TENGO CUENTA ESPAÑOLA ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Si no tiene cuenta corriente en España, por favor, envíenos la hoja respuesta adjuntando un certificado del Banco donde figure el código IBAN y el código BIC. Asimismo, indique un número de contacto y fotocopia del DNI.